



# PETROLEOS DELTA, S.A. SOLICITUD DE CRÉDITO

Persona Natural     Persona Jurídica

---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: .....

NÚMERO DE RUC O CEDULA: ..... D.V:.....

NOMBRE COMERCIAL: .....

GIRO DEL NEGOCIO: .....

DIRECCIÓN FÍSICA: .....

TELÉFONO (S) : ..... FAX: .....

CELULAR (S): ..... APARTADO POSTAL: .....

PATENTE COMERCIAL No.: ..... TIPO: ..... FECHA:.....

FECHA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA: .....

## **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: ..... No. CEDULA:.....

POSICION: ..... TELEFONOS: .....

---

## **DATOS DE LA PERSONA CONTACTO PARA PAGOS**

NOMBRE: ..... No. CEDULA:.....

POSICION: ..... TELEFONOS: .....

CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO ESTADO DE CUENTA: .....

---

## SOCIEDAD LIMITADA: NOMBRES DE LOS SOCIOS Y PARTICIPACIÓN RESPECTIVA

NOMBRE: .....PARTICIPACIÓN.....%

NOMBRE: .....PARTICIPACIÓN.....%

NOMBRE: .....PARTICIPACIÓN.....%

---

## SOCIEDAD ANÓNIMA: NOMBRES DE LOS OFICIALES

PRESIDENTE:.....

GERENTE GENERAL: .....

TESORERO: .....

---

**REFERENCIAS BANCARIAS:**

NOMBRE: ..... SUCURSAL: .....

NOMBRE: .....SUCURSAL: .....

**REFERENCIAS COMERCIALES:**

NOMBRE: ..... TELEFONO .....

NOMBRE: ..... TELEFONO .....

NOMBRE: ..... TELEFONO .....

EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD DONDE ESTÁ UBICADO EL NEGOCIO: .....

---

**ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES:**

GALONES TIPO DE COMBUSTIBLE

.....

**TIPO DE GARANTIA QUE RESPALDARÁ EL CREDITO:**

Clientes Estaciones deberán dejar un depósito por el monto de crédito solicitado.

- CARTA BANCARIA  DEPÓSITO  
 FIANZA DE PAGO  GARANTÍA HIPOTECARIA

OTROS .....

Todo depósito de garantía, fianzas o garantías serán devueltas, luego de haber cancelado el monto total de deuda que el cliente tenga pendiente al momento de la terminación comercial.

---

POR ESTE MEDIO, QUIEN SUSCRIBE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, AUTORIZO A PETRÓLEOS DELTA, S.A. A VERIFICAR, RECOPIRAR, TRANSMITIR, TRASPASAR Y CONSULTAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A MI HISTORIAL DE CRÉDITO Y EL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ANTES DE EFECTUAR CUALQUIER TRANSACCIÓN. AUTORIZO A PETRÓLEOS DELTA, S.A. A ACTUALIZAR EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CON LAS AGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DATOS CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE TENGA LA EMPRESA QUE REPRESENTO CON PETRÓLEOS DELTA, S.A. EN CASO DEL CESE DEL PAGO DE CUALESQUIERA OBLIGACIONES O DE CUALQUIER RELACIÓN COMERCIAL QUE MANTENGA LA EMPRESA QUE REPRESENTO CON PETRÓLEOS DELTA, S.A., AUTORIZO A TRANSMITIR ESTA INFORMACIÓN A LAS AGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DATOS A LAS QUE PETRÓLEOS DELTA, S.A. ESTUVIERE AFILIADA.

PETROLEOS DELTA, S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR CARGOS POR MOROSIDAD SI LA EMPRESA QUE REPRESENTO LLEGASE A INCUMPLIR LOS TERMINOS DE CREDITO APROBADOS POR PETROLEOS DELTA, S.A.

.....  
**FIRMA DEL SOLICITANTE  
REPRESENTANTE LEGAL**

.....  
**POSICIÓN**

.....  
**CEDULA No.**

.....  
**FECHA**

.....  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

---

A ESTA SOLICITUD DE CRÉDITO SE DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- FOTOCOPIA LEGIBLE DEL PACTO SOCIAL
- (1) CARTAS DE REFERENCIA BANCARIA
- ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA A SOLICITUD DEL COMITÉ DE CRÉDITO
- DOCUMENTO DE LA CARTA BANCARIA, GARANTÍA O FIANZA O CHEQUE DE DEPÓSITO DE GARANTIA EN CASO DE SER REQUERIDO POR PETROLEOS DELTA, S.A.

**TERMINOS Y CONDICIONES  
PARA LA EMISIÓN Y USO DE LAS TARJETAS MAXIFLOTA**

Entre Petróleos Delta, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, representada por quien suscribe en su nombre al final de éste documento, quien en adelante se llamará PETROLEOS DELTA, por una parte y por la otra, la persona natural o jurídica, identificada como \_\_\_\_\_ representada por quien suscribe al final de éste documento, quien en adelante se denominará EL CLIENTE definen mediante este Acuerdo de Servicio (en adelante el "Acuerdo") el uso de una solución integrada que le permitirá controlar y administrar el consumo de combustible de sus vehículos, a través de tarjetas magnéticas parametrizadas en una red de estaciones de servicio definidas (en adelante "SISTEMA DE FLOTA"), las responsabilidades de cada una de las partes para el éxito del SISTEMA DE FLOTA, de acuerdo a las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** PETROLEOS DELTA se compromete a poner a disposición de EL CLIENTE el servicio del SISTEMA DE FLOTA en forma continua, regular y eficiente a través de una red de estaciones de servicio a nivel nacional y que para efectos de este Acuerdo se detallan en el documento denominado Anexo A, el cual forma parte integral de éste Acuerdo. PETROLEOS DELTA se reserva el derecho de cambiar las ubicaciones de las estaciones de servicio cuando lo considere necesario para la mejor prestación del servicio del SISTEMA DE FLOTA. EL CLIENTE reconoce y acepta que el servicio podrá ser interrumpido temporalmente para realizar trabajos de mantenimiento o reparaciones para una mejor prestación del servicio del SISTEMA DE FLOTA, en las condiciones necesarias para garantizar el servicio a EL CLIENTE.

**SEGUNDA:** PETROLEOS DELTA se compromete a registrar en su SISTEMA DE FLOTA la información entregada por EL CLIENTE en la plantilla de Excel proporcionada para tal fin (Anexo B). EL CLIENTE acepta que la información suministrada en el Anexo B es correcta y reconoce que la persona que firma el mismo está autorizada para en su representación, aceptar todos los cargos generados por cada una de las cuentas que utilicen el servicio del SISTEMA DE FLOTA.

**TERCERA:** EL CLIENTE autoriza a \_\_\_\_\_ como persona de contacto autorizada para firmar el Anexo C, para solicitud de cambios de restricciones, nuevas inclusiones, blanqueo de pines, reposiciones, inactivaciones o cancelaciones de tarjetas o cualquier modificación referente a los datos de las tarjetas de flota de EL CLIENTE. Cualquier cambio que haga EL CLIENTE de la persona contacto autorizada deberá ser notificado por escrito por su Representante Legal(\*) a Petróleos Delta de forma inmediata. Petróleos Delta no se hará responsable de cambios a las cuenta de EL CLIENTE, solicitados por la persona contacto autorizada por EL CLIENTE si la misma cambió y esto no fue notificado por escrito por su Representante Legal(\*) a Petróleos Delta.

**CUARTA:** PETROLEOS DELTA emitirá y entregará tarjetas en material plástico para los usuarios indicados por EL CLIENTE. Es responsabilidad de EL CLIENTE asignar las cuotas autorizadas para cada usuario del SISTEMA DE FLOTA y queda entendido que las cuotas autorizadas deben manejarse en **galones o dinero**, vigentes del primer día al último día del mes, no acumulables para el siguiente mes.

**QUINTA:** En caso de cambios de restricciones, nuevas inclusiones, blanqueo de pines, reposiciones, inactivaciones y/o cancelaciones de tarjetas, EL CLIENTE enviará una solicitud formal en el Formato de Solicitud de Cambios (Anexo C) y PETROLEOS DELTA se compromete a confeccionar y entregar las tarjetas solicitadas hasta por un período máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del Anexo C.

**SEXTA:** EL CLIENTE acepta que mantiene una línea de crédito con PETROLEOS DELTA y que realizará el pago de las facturas presentadas por Petróleos Delta, según facturación \_\_\_\_\_, a más tardar el día \_\_\_\_\_ del mes siguiente en que fue consumido el combustible, o en los días según corresponda su facturación. Los pagos se deberán realizar vía ACH a través de Banco General, en la cuenta corriente # 03-01-01-065885-0 a nombre de Petróleos Delta, S.A.

**SEPTIMA:** PETROLEOS DELTA elaborará una factura mensual en el cual detallará el total de galones utilizados por EL CLIENTE. PETROLEOS DELTA publicará diariamente todas las transacciones realizadas por EL CLIENTE en su sistema de Consulta de Transacciones WEB. Transcurridos treinta (30) días de la fecha de publicación de las transacciones sin que EL CLIENTE hubiere objetado alguna por escrito, las mismas se darán como aceptadas por EL CLIENTE y no se podrá presentar reclamo alguno posterior a dicho plazo. En el Anexo D, se incluyen las principales medidas de seguridad y recomendaciones para un mejor control de las transacciones.

**OCTAVA:** Es responsabilidad de EL CLIENTE velar porque las tarjetas se utilicen de manera apropiada en el SISTEMA DE FLOTA y no trate de utilizarlos con fines distintos para lo que fue concebido el sistema. Esto incluye el uso de las tarjetas en vehículos que no corresponden al indicado en la tarjeta o el uso de la tarjeta por parte de terceras personas sin que se haya notificado por escrito a PETROLEOS DELTA. Para el apropiado funcionamiento del SISTEMA DE FLOTA, es imperativo que cada usuario de EL CLIENTE siga los pasos detallados en el documento denominado Anexo E, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**NOVENA:** En caso de que la tarjeta se pierda, sea hurtada o robada, EL CLIENTE deberá notificar por escrito de inmediato a PETROLEOS DELTA de tal circunstancia y el cliente será ilimitadamente responsable de los consumos realizados hasta el día siguiente hábil de dicha notificación por escrito a PETROLEOS DELTA. EL CLIENTE acepta que las reposiciones de tarjetas en los casos antes mencionados tendrán un costo de B/. 5.00; suma que será debitada de la cuenta a fin de mes y reflejada en la facturación.

**DECIMA:** PETROLEOS DELTA no asume responsabilidad alguna en casos de ocurrir alguno de los siguientes eventos, (a) si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito PETROLEOS DELTA se ve impedido de continuar prestando el servicio del SISTEMA DE FLOTA a EL CLIENTE, (b) si uno, varios o todos los proveedores de equipos, servicios o sistemas utilizados por PETROLEOS DELTA para el cumplimiento de este contrato, suspenden ya sea en forma temporal, parcial o total el suministro de tales equipos, servicios o sistemas, (c) de las intercepciones por terceros de la información encriptada o no encriptada que se transmita o se maneje por las redes u otros mecanismos de comunicación, (d) de los virus informáticos que se puedan transmitir a través de las redes, (d) cuando se compruebe un consumo fraudulento como consecuencia de no mantener en forma confidencial el número PIN de las tarjetas o por la falta de control administrativo. EL CLIENTE reconoce y acepta que los eventos antes mencionados escapan del control de PETROLEOS DELTA y por tanto no habrá lugar a daños y perjuicios ni de ninguna otra naturaleza en contra de PETROLEOS DELTA si estos tienen lugar.

**DÉCIMA PRIMERA:** Petróleos Delta podrá suspender temporalmente el servicio del SISTEMA DE FLOTA cuando EL CLIENTE se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones de acuerdo a los términos de pago aprobados por Petróleos Delta, o cuando las sumas adeudadas excedan el límite de crédito aprobado, o las sumas adeudadas excedan el depósito de garantía, en cuyo caso Petróleos Delta podrá exigir la sustitución o incremento de la garantía como condición previa para la restitución del servicio del SISTEMA DE FLOTA.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Petróleos Delta se compromete a mantener la información recibida de EL CLIENTE de manera confidencial, mientras el presente Acuerdo se mantenga vigente y un (1) año posterior a la terminación del mismo.

**DECIMA TERCERA:** La duración de los Términos y Condiciones será de un (1) año contado a partir de su firma, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año. Queda entendido y convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, con sólo dar aviso previo y por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

**DECIMA CUARTA:** En caso que las facturas o estados de cuenta que le hayan sido presentados a EL CLIENTE lleguen a quedar vencidos por más de treinta (30) días de su término aprobado, Petróleos Delta le aplicará un cargo por morosidad equivalente al diez por ciento (10%) anual del monto vencido.

**DÉCIMA QUINTA:** Queda acordado que los Términos y Condiciones se regirán y serán interpretados en conformidad con las leyes de la República de Panamá. Cualquier controversia o conflicto que surja con relación a este Acuerdo, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia de la República de Panamá.

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL CLIENTE

POR PETROLEOS DELTA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_